

Fecha : La de la firma

Ref.: SCCCARs/AHT

Asunto: Remisión Resolución

Sr. Secretario General
Cámara de Comercio, Industria, Servicios
y Navegación de Cádiz
C/ Antonio López, n.º 4
11004 CÁDIZ

Para su conocimiento y a los efectos oportunos, le remitimos Resolución de la Dirección General de Comercio, por la que se autoriza la solicitud De la Cámara de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, de supervisión de la liquidación del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2025.

EL JEFE DEL SERVICIO DE CÁMARAS DE COMERCIO,
COMERCIO AMBULANTE Y RÉGIMEN SANCIONADOR.

Avda. Américo Vespucio 13 – Edificio S-3
Sevilla-41092
T: 955 06 5519

Correo Electrónico:
dgcomercio.ceeta@juntadeandalucia.es



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	ANDRES HURTADO TOMERO	04/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmBSLP3A35JQTJDG92ZZLDEEU35	PÁG. 1/1	

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA POR LA QUE SE SUPERVISA LA LIQUIDACIÓN DE LOS PRESUPUESTOS ORDINARIO Y EXTRAORDINARIO DEL EJERCICIO 2025 DE LA CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DE CÁDIZ.

Vista la solicitud de supervisión de la Liquidación de los Presupuestos Ordinario y Extraordinario del ejercicio 2025, formulada por la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios y Navegación de Cádiz (en adelante, Cámara de Comercio de Cádiz) y considerando los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de Derecho

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 06 de julio de 2026 ha tenido entrada por vía telemática solicitud, suscrita por el Presidente de la Cámara de Comercio de Cádiz, de supervisión por parte de esta Dirección General de la Liquidación de los Presupuestos Ordinario y Extraordinario del ejercicio 2025, para lo cual aporta la siguiente documentación:

1.- Certificado de la Secretaria General de la Cámara de Comercio de Cádiz, con visto bueno del Presidente, acreditativo de que se han sometido a supervisión la Liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Corporación, y el Presupuesto Extraordinario correspondientes al ejercicio 2025, Cuentas anuales, Informe de auditoría, Elección del auditor de cuentas, Informe del Gobierno Corporativo y Memoria de actuaciones y servicios desarrollados en 2025, siendo todo ello aprobado por el Comité Ejecutivo y Pleno celebrados el 23 de junio de 2026.

2.- Certificado de la Secretaria General de la Cámara de Comercio de Cádiz, con visto bueno del Presidente, que hace constar que con fecha 23 de junio de 2026, se celebró sesión del Pleno de la Cámara, en que, aprobadas previamente por el Comité Ejecutivo, se aprobaron por unanimidad las Cuentas Anuales y la liquidación de los Presupuestos Ordinario y Extraordinario correspondientes al ejercicio anual finalizado el 31 de diciembre de 2025, que fueron formuladas por el Comité Ejecutivo en sesión celebrada el 10 de marzo de 2026 y elevadas al Pleno de la Corporación el 29 de mayo de 2026.

Igualmente, certifica que quedó aprobado por unanimidad, previa aprobación por el Comité Ejecutivo, el Informe de Gobierno Corporativo y la Memoria Anual correspondientes al mismo ejercicio.

3.- Certificado de la Secretaria General de la Cámara de Comercio de Cádiz, con visto bueno del Presidente, en que declara que tanto el Comité Ejecutivo como el Pleno de la Corporación, se adoptó el acuerdo de aprobar el nombramiento como Auditor de Cuentas a D. José A. Gómez Domínguez, inscrito en el ROAC con el núm. 18.161.

4, La cuenta de Liquidación del Presupuesto y el Balance Anual. Las Cuentas Anuales incluyen:

- Memoria descriptiva de los aspectos más relevantes de las actividades realizadas.
- Liquidación anual de los Presupuestos Ordinario y Extraordinario e informe de desviaciones de la liquidación del Presupuesto Ordinario.
- Balance anual demostrativo de la situación patrimonial y financiera de la Cámara.
- Notas del balance.
- Cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada.

5.- Informe de auditoría.



Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	03/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL	PÁG. 1/15	

6.- Informe de Gobierno Corporativo.

SEGUNDO.- La documentación fue auditada con fecha 2 de julio de 2026 por D. José Antonio Gómez Domínguez, inscrito en el R.O.A.C. nº 18.161, nombrado por la Corporación según consta en Certificado antes expuesto.

TERCERO.- Durante 2025, la Corporación ha implementado tres Presupuestos Extraordinarios. El Presupuesto Extraordinario 1/2024, autorizado por Resolución de la D.G. de Comercio con fecha 28 de noviembre de 2024 financiado por la Diputación Provincial de Cádiz, por una cifra en ambos capítulos de ingresos y gastos de 2.000.000 euros, correspondiente al Programa Cádiz Vale+ 2024, que se liquida con unos gastos ejecutados acumulados de 1.510.987,97 euros y unos ingresos presupuestarios reconocidos acumulados de 1.497.270,00 euros, lo que supone un resultado negativo acumulado de ejecución presupuestaria de -13.717,97 euros. De dicho importe, el resultado correspondiente al ejercicio 2025 asciende a -13.462,05 euros, una vez considerados los gastos e ingresos registrados en dicho ejercicio.

Por su parte, el Presupuesto Extraordinario nº 2/2024, autorizado por Resolución de la D.G. de Comercio con 22 de noviembre de 2024, relativo al proyecto de adaptación de inmueble propiedad de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz como Espacio Crea Vivero 4.0, financiado por FEDER y la Diputación Provincial de Cádiz, por una cifra en ambos capítulos de ingresos y gastos de 1.200.000 euros, que presenta a 31 de diciembre de 2025 una ejecución acumulada de 109.432,15 euros en gastos e inversiones y 106.521,45 euros en ingresos y financiación asociada, resultando una diferencia acumulada de ejecución de - 2.910,70 euros.

Dado el carácter plurianual de este proyecto, la mayor parte de las actuaciones e inversiones previstas continúan pendientes de ejecución, desarrollándose durante los ejercicios 2026 y 2027 conforme al calendario previsto. A efectos de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio 2025, el proyecto ha tenido un impacto negativo de -5.629,53 euros, correspondiente exclusivamente a los ingresos y gastos corrientes imputados al resultado del ejercicio.

Finalmente, con fecha 15 de enero de 2026, esta Dirección General autorizó el Presupuesto Extraordinario 01/2025 para la ejecución del Programa Cádiz Vale+ 2025, por importe de 896.571,89 euros tanto en ingresos como en gastos y financiado por la Diputación Provincial de Cádiz. A este respecto, señalar que, al tratarse de un Presupuesto Extraordinario cuya autorización administrativa y ejecución material se extienden al ejercicio 2026, su liquidación se incorporará en las cuentas correspondientes a este ejercicio.

CUARTO.- La Corporación liquida el Presupuesto Ordinario del ejercicio 2025 con unos ingresos presupuestarios reconocidos de 1.898.867,38 euros, equivalentes al 98,23 % de los ingresos previstos y unos gastos ejecutados que ascienden a 1.872.450,63 euros, lo que representa un 96,86% del importe presupuestado. Como consecuencia de ello, el Presupuesto Ordinario ejecutado presenta un resultado positivo de 26.416,75 euros.

Visto lo anterior, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias muestra un superávit de 7.325,17 euros, inferior en un 47,51% a la del año anterior una vez considerados el resultado positivo del Presupuesto Ordinario del ejercicio 2025, por importe de 26.416,75 euros, y los resultados de los Presupuestos Extraordinarios con incidencia en la Cuenta de Pérdidas y Ganancias del ejercicio, por importes de -13.462,05 euros y -5.629,53 euros, correspondientes a la ejecución de dos presupuestos extraordinarios 01/2024 y 02/2024 extensibles al ejercicio 2025, respectivamente.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	03/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL	PÁG. 2/15	

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- El Decreto del Presidente 9/2026, de 9 de julio, por el que se crean las Vicepresidencias y se reestructuran las Consejerías que conforman la Administración de la Junta de Andalucía (BOJA extr. núm. 12, de 9 de julio de 2026), establece en su artículo 8.1 que corresponden a la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo las competencias en materia de comercio y artesanía.

La competencia para dictar la Resolución del presente procedimiento corresponde a la persona titular de la Dirección General de Comercio y Artesanía de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con el artículo 11.h) del Decreto 195/2026, de 30 de julio, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, que establece que son competencias de la Dirección General de Comercio y Artesanía, *“las funciones que correspondan a la Comunidad Autónoma en relación con las Cámaras de Comercio de Andalucía”*.

SEGUNDO.- La Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, establece, en su artículo 34, que *“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación están sujetas en el ejercicio de su actividad a la tutela de la Administración General del Estado o de las respectivas Comunidades Autónomas”*.

TERCERO.- De acuerdo con el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras de Comercio, Industria, Servicios y Navegación:

“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España elaborarán y someterán sus presupuestos ordinarios y extraordinarios de gastos e ingresos a la aprobación de la administración tutelante, que fiscalizará sus cuentas anuales y liquidaciones y podrá establecer las instrucciones necesarias para la elaboración de los presupuestos y de las liquidaciones tipo.

En todo caso, las cuentas anuales y liquidaciones de los presupuestos deberán presentarse acompañadas de un informe de auditoría de cuentas.

(...)

Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, y el Informe Anual sobre el Gobierno Corporativo, se depositarán en el registro mercantil correspondiente a la localidad en la que la Cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las Cámaras”.

De otro lado, el artículo 35.3 del mismo texto legal señala que:

“Las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España harán públicas las subvenciones que reciban así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones. Igualmente harán públicas las retribuciones percibidas anualmente por los altos cargos y máximos responsables respectivos, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa”.

Finalmente, el número 4 de este mismo artículo dispone:

“Para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que pueden desarrollar en los términos del artículo 5 de esta Ley, las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación y la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	03/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL	PÁG. 3/15	



Junta de Andalucía

mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de las cuentas anuales”.

De otro lado, el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, dispone lo siguiente:

“1. Las Cámaras de Andalucía elaborarán y aprobarán las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos de su Corporación, aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan de Contabilidad aplicable, elaborando la documentación que garantice el conocimiento y situación de la tesorería, de su patrimonio y de los resultados económicos de su actividad. Las cuentas anuales de la Cámara contendrán los siguientes documentos:

- a) Memoria descriptiva de los aspectos más relevantes de las actividades realizadas.*
- b) Liquidación anual de los presupuestos ordinario y extraordinario en curso de realización.*
- c) Balance anual demostrativo de la situación patrimonial y financiera de la Cámara.*
- d) Las notas del balance.*
- e) Cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada.*

f) En el caso de que los gastos realizados con cargo a una partida presupuestaria fueran inferiores al ochenta por ciento del crédito inicial, deberá adjuntarse al estado de ejecución un informe razonado de los motivos de la falta de ejecución de la partida presupuestaria.

2. El Comité Ejecutivo deberá formular las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas serán sometidas a un informe de auditoría de cuentas externo, presentándose antes del 31 de mayo al Pleno de la Cámara para la adopción del acuerdo que proceda, junto con la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio cerrado. El Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien denegándolas, antes del 30 de junio.

3. Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del Pleno se remitirán en un plazo máximo de diez días siguientes a partir de su adopción a la Consejería competente en materia de Cámaras para su supervisión definitiva. Se darán por supervisadas las cuentas si, transcurridos tres meses desde su recepción, no mediara observación alguna. La no conformidad en plazo, por la Consejería competente en materia de Cámaras, de la liquidación del presupuesto, por causa imputable a la Cámara, determinará la imposibilidad de aprobación de su presupuesto ordinario del ejercicio siguiente, con los efectos previstos en el apartado 6 del artículo 42.

4. La Consejería competente en materia de Cámaras podrá requerir de la Cámara toda aquella documentación complementaria que estime procedente y, en su labor de fiscalización, deberá recibir toda la colaboración que requiera de la Cámara y tener libre acceso, si lo considera necesario, a la documentación interior de la auditoría certificante y a recibir de esta los informes complementarios que recabe.

5. Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría y el informe anual sobre el Gobierno Corporativo, se depositarán en el Registro Mercantil correspondiente a la localidad en la que la Cámara tenga su sede y serán objeto de publicidad por las Cámaras de Andalucía en la forma que se determine reglamentariamente.

6. Las personas que gestionen bienes y derechos de las Cámaras de Andalucía deberán indemnizar los daños y perjuicios que puedan causar por acciones u omisiones realizadas por dolo, culpa o negligencia grave con infracción de la normativa vigente, con independencia de la responsabilidad penal o de otro orden que les pueda corresponder.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CECILIA ORTIZ CARRASCO

03/08/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL

PÁG. 4/15



CUARTO.- El artículo 47 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Andalucía, dispone:

1. *De conformidad con el artículo 35.4 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, para la adecuada diferenciación entre las actividades públicas y privadas que puedan desarrollar las Cámaras de Andalucía, las mismas mantendrán una contabilidad diferenciada en relación con sus actividades públicas y privadas, sin perjuicio de la unicidad de sus cuentas anuales.*

2. *Las Cámaras de Andalucía estarán obligadas a comunicar a la Consejería competente en materia de Cámaras y a hacer públicas en la página web de la Cámara, al menos, los siguientes aspectos de su actividad:*

a) *Subvenciones que reciban, así como otro tipo de recursos públicos que puedan percibir para el desarrollo de sus funciones, con indicación de su importe, objetivo o finalidad.*

b) *Retribuciones percibidas anualmente por la Secretaría General y, en su caso, la Dirección Gerencia y las personas que los reglamentos de régimen interior establezcan como personal directivo, así como las indemnizaciones percibidas, en su caso, con ocasión del cese en su cargo por cualquier causa. También se reflejarán las dietas y retribuciones recibidas por las personas integrantes del Pleno.*

c) *Convenios suscritos, con mención de las partes firmantes, su objeto, plazo de duración, modificaciones realizadas, partes obligadas a la realización de las prestaciones y, en su caso, las obligaciones económicas convenidas.*

d) *Presupuestos, con descripción de las principales partidas presupuestarias e información actualizada y comprensible sobre su estado de ejecución y la información de las actuaciones de control en los términos que se establezcan reglamentariamente.*

e) *Las cuentas anuales, junto con el informe de auditoría, y el informe anual sobre el Gobierno Corporativo.*

3. *A las Cámaras de Andalucía y al Consejo Andaluz de Cámaras les serán de aplicación las medidas de publicidad activa que se contienen en la normativa estatal y autonómica en materia de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.*

El artículo 60 del Reglamento de Régimen Interior de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, aprobado por Orden de 9 de febrero de 2021, de la extinta Consejería de Transformación Económica, Industria, Conocimiento y Universidades, establece que:

1. *La Cámara elaborará y aprobará las cuentas anuales y liquidaciones de presupuestos de su Corporación, aplicando los principios y normas de contabilidad recogidos en el Código de Comercio y el Plan de Contabilidad aplicable, elaborando la documentación que garantice el conocimiento y situación de la tesorería, de su patrimonio y de los resultados económicos de su actividad. Las cuentas anuales de la Cámara contendrán los documentos previstos en el artículo 45.1 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.*

2. *El Comité Ejecutivo deberá formular las cuentas anuales en el plazo máximo de tres meses desde el cierre del ejercicio. Dichas cuentas serán sometidas a un informe de auditoría de cuentas externo, presentándose antes del 31 de mayo de cada ejercicio al Pleno de la Cámara para la adopción del acuerdo que proceda, junto con la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio cerrado. El*

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	03/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL	PÁG. 5/15	



Pleno deberá pronunciarse sobre las mismas, dando su aprobación o bien denegándolas, antes del 30 de junio de cada ejercicio.

3. Las cuentas anuales, el informe de auditoría, la liquidación del presupuesto ordinario y extraordinario y el certificado del contenido del acuerdo del Pleno se remitirán en un plazo máximo de diez días siguientes a partir de su adopción a la Consejería competente en materia de Cámaras para su supervisión. Se darán por supervisadas las cuentas si, transcurridos tres meses desde su recepción, no mediara observación alguna.

La no conformidad en plazo, por la Consejería competente en materia de Cámaras, de la liquidación del presupuesto, por causa imputable a la Cámara, determinará la imposibilidad de aprobación de su presupuesto ordinario del ejercicio siguiente, con los efectos previstos en el apartado 6 del artículo 42 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre.

QUINTO.- El artículo 16.2 del Real Decreto 669/2015, de 17 de julio, por el que se desarrolla la Ley 4/2014, de 1 de abril, Básica de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación, regula cuáles han de ser las actuaciones de tutela respecto a la aprobación de los presupuestos de las Cámaras y la fiscalización de sus cuentas anuales prevé que, “[...] la función de tutela supondrá exclusivamente las siguientes actuaciones:

a) La comprobación de que los presupuestos y cuentas anuales han sido aprobados por los órganos de las Cámaras de acuerdo con las mayorías exigibles y en el estricto cumplimiento de sus competencias. Para su acreditación, se aportará la certificación del correspondiente acuerdo por quien ostente la potestad certificante de los acuerdos de las Cámaras y un informe justificativo de las circunstancias sometidas a la tutela de la Administración.

b) La verificación de que los presupuestos cumplen con el principio de equilibrio presupuestario y contención, en su caso, del déficit.

c) La supervisión de las cuentas anuales atendiendo a lo dispuesto en el informe de auditoría y la realización, en su caso, de las observaciones que procedan”.

SEXTO.- En términos muy similares se pronunció el Letrado Jefe de la Asesoría Jurídica de la entonces Consejería de Turismo y Comercio con ocasión de la consulta planteada por la Dirección General sobre el alcance de la función de tutela que corresponde a la Administración en materia de aprobación de los presupuestos ordinarios de las Cámaras, así como en materia de fiscalización de la cuenta de liquidación del presupuesto y el informe de auditoría.

Más concretamente, en su informe TCPI00079/13, aquél viene a señalar que la función tutelar de la Administración consiste en fiscalizar las liquidaciones del Presupuesto, es decir, la cuenta de liquidación. Concluye el citado informe indicando que en la fiscalización de la cuenta de liquidación del Presupuesto “[...] habría de centrarse en el examen y comprobación tanto de aspectos formales como el de la competencia y cumplimiento de los plazos previstos por el legislador (la cuenta de liquidación de cada presupuesto y el balance anual serán elaborados por el Comité ejecutivo en el plazo máximo de tres meses a partir del 1 de enero), amén de otros a los que alude el centro directivo solicitante de asesoramiento, como los relativos a la intervención de las cuentas por un miembro del registro Oficial de Auditores de Cuentas, o la existencia de un informe de auditoría de cuentas y su correspondiente aprobación por el Pleno, como de los aspectos materiales o sustantivos de la cuenta de liquidación del Presupuesto y del informe de auditoría”. Añadiendo que “[...] en el caso de la fiscalización de la cuenta de liquidación del presupuesto, la intervención administrativa tendría un alcance más limitado, pues sólo podría extenderse a efectuar la

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CECILIA ORTIZ CARRASCO

03/08/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL

PÁG. 6/15





Junta de Andalucía

correspondiente crítica y enjuiciamiento de las cuentas, del informe de auditoría y del acuerdo del Pleno, procediéndose a continuación a dejar constancia y dar traslado de ello a la Cámara correspondiente [...]".

SÉPTIMO.- De acuerdo con los fundamentos jurídicos anteriormente expuestos y en cuanto a la liquidación del Presupuesto de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz, se formulan las siguientes consideraciones:

- De carácter formal: Se constata que las cuentas y la liquidación han sido remitidas a esta Dirección General dentro del plazo legal establecido. Conforme al artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Andalucía, las cuentas anuales han sido formuladas por el Comité Ejecutivo y aprobados por el Pleno de la Corporación. La Cámara ha aprobado la liquidación de cuentas el 23 de junio de 2026.

Tanto las cuentas como el balance han sido examinadas por un miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas, elegido libremente por la corporación, D. José Antonio Gómez Domínguez, inscrito en el R.O.A.C. nº 18.161.

- De carácter sustantivo: El informe de auditoría de fecha 29 de abril de 2026 indica que se ha llevado a cabo de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas vigente en España. Asimismo, destaca que: *"En nuestra opinión, las cuentas anuales abreviadas adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de Cádiz a 31 de diciembre de 2025, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo"*

A tenor del informe, los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, a juicio del profesional auditor, puedan ser considerados como riesgos de incorrección material significativos, riesgos que han sido tratados en el contexto de las cuentas anuales abreviadas en su conjunto, concluyendo que no existen aspectos relevantes de auditoría que deban ser mencionados.

La liquidación del presupuesto a que se refiere el artículo 35.1 de la Ley 4/2014, de 1 de abril, y el artículo 45 de la Ley 4/2019, de 19 de noviembre, resulta un documento que se incluye junto con las cuentas anuales, estado financiero o documento contable, que debe ser objeto de auditoría, y así consta expresamente en dicho informe.

Se constata que en la elaboración de las cuentas se han tenido en cuenta las directrices de la Orden de 30 de enero de 1981, sobre régimen de contabilidad general para las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de España y del Consejo Superior de Cámaras y sus Anexos 3 y 4, debidamente adaptados, y los principios establecidos en el Plan General de Contabilidad.

OCTAVO.- De la liquidación del Presupuesto Ordinario de la Cámara de Cádiz del ejercicio 2025 se desprende un superávit de 7.325,17 euros, resultado de la gestión de los ingresos y gastos que se detalla a continuación:

Ingresos.

Habiendo estado presupuestados unos ingresos ordinarios totales de 1.933.176,00 euros para 2025, los efectivamente obtenidos por la entidad en ese año han ascendido a 1.898.867,38 euros equivalentes al 98,23 % de los ingresos previstos. Hacer notar que Las desviaciones en la ejecución

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	03/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL	PÁG. 7/15	



Junta de Andalucía

que analizaremos a continuación se concentran fundamentalmente en determinadas partidas vinculadas a los Planes Camerales, cuya ejecución depende del volumen efectivo de actuaciones desarrolladas durante el ejercicio, así como en algunas partidas asociadas a la prestación de servicios y a la gestión patrimonial de la Corporación.

- Recursos Permanentes.

Como viene sucediendo desde la supresión del Recurso Cameral Permanente, los ingresos asociados a este capítulo tienen un carácter residual dentro de la estructura de financiación de la Cámara. Durante el ejercicio 2025 se registra una ejecución de -98,63 euros frente a los -135,00 euros presupuestados, correspondiente fundamentalmente a gastos de recaudación ejecutiva vinculados a liquidaciones de ejercicios anteriores.

- Recursos No Permanentes.

El Capítulo 02 constituye la principal fuente de financiación de la Corporación, alcanzando una ejecución de 1.898.966,01 euros frente a los 1.933.311,00 euros presupuestados, lo que representa un grado de ejecución del 98,22%. Dentro de este capítulo destacan las siguientes partidas:

- Cuadernos ATA e Impresos.- Presenta unos ingresos reconocidos de 9.538,86 euros frente a los 7.600,00 euros inicialmente presupuestados, alcanzando un grado de ejecución del 125,51%. Esta desviación positiva responde al mayor volumen de servicios prestados durante el ejercicio en relación con la expedición de Cuadernos ATA y documentación asociada.

- Plan Cameral de Competitividad. Innovación y TICs + Comercio y Turismo. La partida registra unos ingresos reconocidos de 568.828,63 euros frente a los 411.215,00 euros inicialmente previstos, alcanzando una ejecución del 138,33%. Esta desviación positiva se debe principalmente al incremento de las partidas para la ejecución de actuaciones de apoyo a la transformación digital empresarial desarrolladas durante el ejercicio. En particular, destacan los ingresos derivados del proyecto financiado por la Diputación Provincial de Cádiz denominado "Cádiz Empresa Digital: la digitalización como palanca de competitividad de la pyme", así como los vinculados al programa Kit Digital, cuya ejecución y financiación resultaron superiores a las estimaciones de la fase de elaboración del Presupuesto. Como consecuencia, los ingresos finalmente reconocidos en esta partida superaron las previsiones iniciales, manteniéndose la correspondiente correlación con los gastos asociados a la ejecución de dichas actuaciones.

- Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional. Con unos ingresos reconocidos de 124.309,81 euros frente a los 149.183,00 euros inicialmente presupuestados, alcanza una ejecución del 83,33%. Al igual que ocurre en la partida Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional, esta desviación se encuentra directamente correlacionada con la menor ejecución de las actuaciones desarrolladas en el marco de dicho programa respecto de las previsiones iniciales, manteniéndose en todo caso la adecuada correlación entre ingresos y gastos.

- Tribunal de Arbitraje / Mediación. La partida presenta unos ingresos reconocidos de 360,00 euros frente a los 3.500,00 euros inicialmente previstos, alcanzando una ejecución del 10,29%. No obstante, debe señalarse que la incidencia económica de esta desviación sobre el conjunto de los ingresos de la Corporación resulta reducida, al tratarse de una partida de escasa relevancia cuantitativa cuya ejecución depende de la demanda efectiva de este tipo de servicios durante cada ejercicio.

- Plan Cameral de Competitividad. Formación, Empleo y Emprendimiento. Frente a los 799.393,00 euros inicialmente se han alcanzado efectivamente 661.525,50 euros, lo que supone una ejecución del 82,75%. Si analizamos esta partida conjuntamente con la de gasto Plan Cameral de

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CECILIA ORTIZ CARRASCO

03/08/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL

PÁG. 8/15





Junta de Andalucía

Competitividad. Formación, Empleo y Emprendimiento se puede concluir que la financiación finalmente obtenida se encuentra directamente vinculada al volumen de actuaciones efectivamente desarrolladas durante el ejercicio, manteniéndose la adecuada correlación entre los ingresos obtenidos y los gastos ejecutados.

- Rentas de Bienes Inmuebles. Su grado de ejecución ha resultado del 92,41%, resultado de unos ingresos efectivos de 294.345,42 euros frente a los 318.514,00 euros inicialmente previstos, respondiendo esa desviación a la evolución efectiva de la ocupación y explotación de los inmuebles de la Corporación durante el ejercicio, así como a la situación real de los contratos de arrendamiento vigentes, circunstancias cuya cuantificación definitiva únicamente puede conocerse durante la ejecución presupuestaria.

Gastos.

Del total de gastos presupuestados, 1.933.176,00 euros, la Corporación liquida el Presupuesto Ordinario del ejercicio 2025 con unos gastos ejecutados que ascienden a 1.872.450,63 euros, lo que representa un 96,86 % de aquel importe. Se incorpora información sobre ciertas partidas de gasto en las que el grado de ejecución ha resultado inferior al 80% del crédito inicial, tales como:

- Servicios Externos. La partida correspondiente a Servicios Externos presenta una ejecución del 55,93% respecto al importe inicialmente presupuestado. Esta desviación se debe fundamentalmente a que los servicios de asesoramiento jurídico y asistencia técnica en materia de contratación y licitaciones, cuya contratación externa había sido inicialmente prevista durante la elaboración del Presupuesto, fueron finalmente desarrollados mediante recursos propios de la Cámara. Esta circunstancia permitió reducir significativamente el gasto inicialmente estimado sin afectar al normal desarrollo de la actividad de la Corporación ni a la consecución de los objetivos previstos.

- Formación del Personal. La partida destinada a Formación del Personal presenta una ejecución del 20,60% del crédito inicialmente previsto. La desviación se debe a que durante el ejercicio 2025 las necesidades formativas del personal fueron inferiores a las estimadas en la fase de elaboración del Presupuesto, habiéndose concentrado la actividad formativa en acciones específicas de carácter puntual. Debe señalarse, no obstante, que la desviación registrada asciende a 2.540,80 euros, importe de reducida relevancia económica en relación con el volumen total del Presupuesto Ordinario de la Corporación.

- Dotación del año a la amortización del inmovilizado local. La ejecución de esta partida alcanza el 77,02% del importe inicialmente presupuestado. La desviación producida respecto al crédito inicial se debe principalmente a que, en el momento de elaboración del Presupuesto, se estimó que el inmueble de Puerto Real, clasificado contablemente como activo no corriente mantenido para la venta, volvería a incorporarse al inmovilizado material de la Corporación durante el ejercicio 2025, reanudándose en consecuencia su amortización. No obstante, dicha circunstancia no llegó a materializarse durante el ejercicio, por lo que no se registró la amortización inicialmente prevista sobre dicho activo.

Asimismo, parte de los activos vinculados al proyecto "Coworking Digital Fábrica de la Luz"», inicialmente considerados a efectos presupuestarios dentro de la partida Dotación del Año a la Amortización del Inmovilizado Local, fueron finalmente clasificados contablemente como inmovilizado material, registrándose en consecuencia su correspondiente dotación a la amortización en la presente partida. Como consecuencia de ello, la dotación efectiva a la amortización del inmovilizado local resultó inferior a la estimada en la fase de elaboración del Presupuesto.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CECILIA ORTIZ CARRASCO

03/08/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL

PÁG. 9/15





Junta de Andalucía

- Correos y Mensajería. Esta partida presenta una ejecución del 16,40% del importe inicialmente presupuestado. La reducción del gasto responde al progresivo proceso de digitalización de las comunicaciones corporativas y administrativas, que ha permitido sustituir gran parte de los envíos postales tradicionales por medios electrónicos, reduciendo significativamente las necesidades de gasto en servicios de correos y mensajería.

- Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional. Presenta una ejecución del 78,65% respecto al importe inicialmente presupuestado, registrándose unos gastos ejecutados por importe de 86.084,27 euros frente a los 109.449,00 euros previstos inicialmente, lo que supone una desviación de 23.364,73 euros. Esta desviación se encuentra directamente relacionada con la ejecución de la partida de ingresos 02.01.18 Plan Cameral de Internacionalización. Programa de Promoción Internacional, que presenta unos ingresos reconocidos de 124.309,81 euros frente a los 149.183,00 euros inicialmente presupuestados, lo que representa una ejecución del 83,33% y una desviación de 24.873,19 euros. En consecuencia, la desviación observada en esta partida debe analizarse conjuntamente con la ejecución de la citada partida de ingresos, manteniéndose el equilibrio financiero de las actuaciones desarrolladas y habiéndose ejecutado los programas finalmente aprobados y financiados durante el ejercicio.

Por contra, se observa una serie de partidas presupuestarias de gasto en las que se ha superado el importe presupuestado. De su análisis se puede concluir que estas desviaciones, en algunas de ellas se deben a que se partía de una reducida cuantía económica inicialmente presupuestada. En estos casos, aun cuando la desviación porcentual pueda resultar significativa, su incidencia económica sobre el conjunto del Presupuesto Ordinario de la Corporación resulta limitada. Las principales desviaciones observadas obedecen a circunstancias concretas surgidas durante el ejercicio o a una mayor actividad desarrollada respecto a la inicialmente prevista, que se comentan a continuación.

- Limpieza. El nivel de ejecución es del 112,40%, registrándose un gasto de 37.428,13 euros frente a los 33.300,00 euros inicialmente presupuestados, lo que supone una diferencia de 4.128,13 euros. Esta desviación responde principalmente al incremento de las necesidades de limpieza derivadas de la utilización de las distintas instalaciones de la Cámara durante el ejercicio, así como a la actualización de los costes de los servicios contratados respecto de las estimaciones realizadas en la fase de elaboración del Presupuesto.

- Conservación y Reparación. Su ejecución es del 114,60%, registrándose unos gastos de 57.135,16 euros frente a los 49.855,00 euros inicialmente previstos, lo que supone una desviación de 7.280,16 euros. Durante el ejercicio fue necesario acometer diversas actuaciones de mantenimiento, conservación y reparación en inmuebles e instalaciones de la Corporación que no podían determinarse con exactitud en el momento de elaboración del Presupuesto. Estas actuaciones han resultado necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de las dependencias camerales y el mantenimiento de las instalaciones en condiciones óptimas de uso.

- Dotación del Año a la Amortización del Inmovilizado Material. Presenta una ejecución del 191,57%, registrándose unos gastos por importe de 15.325,63 euros frente a los 8.000,00 euros inicialmente presupuestados, lo que supone una desviación de 7.325,63 euros. Las dotaciones a la amortización constituyen estimaciones realizadas durante la fase de elaboración del Presupuesto, siendo su importe definitivo dependiente de la composición efectiva del inmovilizado de la Corporación y de los criterios de clasificación contable aplicados a los distintos elementos patrimoniales al cierre del ejercicio.

Asimismo, tal y como se ha señalado al analizar la partida Dotación del Año a la Amortización del Inmovilizado Local, parte de los activos vinculados al proyecto Coworking Digital Fábrica de la Luz, inicialmente considerados a efectos presupuestarios dentro de la citada partida de amortización del

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CECILIA ORTIZ CARRASCO

03/08/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL

PÁG. 10/15





Junta de Andalucía

inmovilizado local, fueron finalmente clasificados contablemente como inmovilizado material, registrándose su correspondiente dotación a la amortización en esta partida. Como consecuencia de ello, la dotación efectiva a la amortización del inmovilizado material resultó superior a la inicialmente estimada durante la elaboración del Presupuesto, produciéndose la desviación observada al cierre del ejercicio.

- Plan Cameral de Competitividad. Formación, Empleo y Emprendimiento. Registrándose unos gastos ejecutados por importe de 187.346,89 euros frente a los 166.223,00 euros inicialmente presupuestados, lo que supone una desviación de 21.123,89 euros o del 112,71%, desviación directamente relacionada con la ejecución de la partida de ingresos 02.01.23 Plan Cameral de Competitividad. Formación, Empleo y Emprendimiento, que ha registrado unos ingresos reconocidos de 661.525,50 euros frente a los 799.393,00 euros presupuestados.

La ejecución efectiva de las actuaciones financiadas dentro de este programa determina la correlación entre los gastos realizados y los ingresos asociados, por lo que las desviaciones observadas deben analizarse conjuntamente dentro del marco de ejecución global del Plan Cameral.

- Contribuciones e Impuesto sobre Sociedades. Se han registrado unos gastos de 46.884,19 euros frente a los 41.194,00 euros presupuestados, lo que supone una desviación de 5.690,19 euros equivalente al 11, 381%. Esto responde a la liquidación efectiva de las obligaciones tributarias de la Corporación durante el ejercicio, cuyo importe definitivo únicamente puede determinarse una vez cerrado el ejercicio económico y calculadas las bases imponibles y cuotas tributarias correspondientes.

Por último, las desviaciones registradas en las partidas Seguros; Material de Oficina e Impresos, Viajes y Dietas y Cámara de España obedecen a necesidades operativas surgidas durante el ejercicio o a ajustes derivados de la actividad efectivamente desarrollada. No obstante, debe señalarse que su incidencia económica sobre el conjunto del Presupuesto Ordinario resulta reducida, por lo que carecen de relevancia significativa en la ejecución global del mismo.

Sin embargo, hemos de señalar que a nivel de Capítulos de gastos, se ha detectado un exceso de ejecución hasta alcanzar el 122,69% en el Capítulo 12 Gastos de otros servicios, que comprende las partidas Cuadernos ATA, impresos, otros y Tribunal de Arbitraje y Mediación, al pasar de los 11.640,00 euros presupuestados a los 14.281,39 euros efectivos, por lo que se ha superado en un 22,69% la cifra inicialmente contemplada. Esto va en contra de lo establecido en el artículo 43 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre que establece: *“1. Los créditos autorizados tendrán carácter limitativo, salvo que el propio presupuesto establezca lo contrario. Se destinarán exclusivamente a la finalidad específica para la que hayan sido autorizados en el presupuesto o por las modificaciones aprobadas conforme a esta Ley y demás normativa que la desarrolle. 2. Las transferencias entre capítulos tendrán carácter extraordinario y deberán ser aprobadas, a propuesta del Pleno de la Cámara, por la Consejería competente en materia de Cámaras cuando afecten a capítulos de inversión o cuando excedan del veinte por ciento del total del capítulo durante el ejercicio.”*

Esta sobreejecución supone en la práctica una transferencia entre Capítulos del presupuesto que excede del veinte por ciento del capítulo afectado y que no fue aprobada por este centro directivo tal y como establece el artículo citado.

Si bien es cierto que el mayor gasto de esta partida se compensa con la menor ejecución de otros Capítulos de gasto, y que además las cuentas de la Cámara de Comercio de Cádiz presentan superávit, y por ello se consolida la estabilidad presupuestaria requerida y el equilibrio presupuestario necesario para la viabilidad de la institución, es importante recordar la necesidad de autorización previa para transferencia entre Capítulos o en su caso la elaboración de un Presupuesto

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CECILIA ORTIZ CARRASCO

03/08/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL

PÁG. 11/15





Junta de Andalucía

Extraordinario según lo establecido en el apartado 7 del artículo 42 de la Ley 4/2019 de 19 de noviembre.

Para finalizar, se da detalle de las subvenciones incorporadas al resultado del ejercicio, que se corresponden, principalmente, con programas y actuaciones de formación, empleo, emprendimiento, digitalización, internacionalización, innovación, apoyo al comercio, impulso al consumo local y desarrollo empresarial, ejecutados por la Cámara en colaboración con la Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación de España, la Diputación Provincial de Cádiz, la Junta de Andalucía, la Fundación INCYDE, y otros organismos públicos. La imputación de estas subvenciones al resultado del ejercicio se ha realizado atendiendo a su naturaleza económica, a la finalidad de la financiación concedida, al grado de ejecución de las actuaciones financiadas y a las condiciones establecidas en los correspondientes convenios, resoluciones de concesión, documentos que establecen las condiciones de la ayuda, bases reguladoras y demás normativa aplicable. En particular, determinados programas financiados con fondos públicos nacionales, autonómicos, provinciales y europeos, especialmente aquellos cofinanciados con fondos FEDER y FSE+, se ejecutan y justifican conforme al sistema previsto en cada caso, que puede responder a costes reales, costes simplificados, baremos estándar de costes unitarios, indicadores, participantes, actuaciones realizadas, hitos alcanzados o importes certificados y validados, según resulte aplicable al programa concreto. Por ello, el reconocimiento de los ingresos se realiza en función del régimen específico aplicable a cada actuación y de la ejecución, certificación o validación de las actuaciones financiadas al cierre del ejercicio, sin que ello suponga necesariamente una correspondencia directa e individualizada entre cada ingreso registrado y un gasto concreto.

NOVENO.- De los antecedentes descritos, la liquidación del presupuesto ordinario 2025 queda como sigue:

INGRESOS	IMPORTE
01. RECURSOS PERMANENTES	0,00 €
02. RECURSOS NO PERMANENTES	134.288,65 €
TOTAL INGRESOS DEL EJERCICIO	134.288,65 €
GASTOS	IMPORTE
03. PERSONAL	132.931,57 €
04. LOCAL	1.135,26 €
05. MATERIAL	4.059,33 €
06. RELACIONES PÚBLICAS	1.104,50 €
07. PUBLICACIONES Y SUSCRIPC.	450,86 €
08. VIAJES Y DIETAS	1.581,95 €
09. FORMACIÓN	250,00 €
10. ESTUDIOS Y ASIST. TEC. COMERCIO	0,00 €
11. LONJAS, FERIAS Y EXPOSICIONES	0,00 €
12. OTROS SERVICIOS	14.291,39 €
13. CUOTAS A DISTINTOS ORGANISMOS	17.782,72 €
14. IMPUESTOS	46.884,19 €
15. GASTOS FINANCIEROS	20.357,77 €
16. IMPREVISTOS	0,00 €

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CECILIA ORTIZ CARRASCO

03/08/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL

PÁG. 12/15



TOTAL GASTOS DEL EJERCICIO	1.872.450,63 €
RESULTADO DEL EJERCICIO	26.416,75 €

DÉCIMO.- Tal como se ha indicado anteriormente, durante el ejercicio 2025 se han aplicado diversos Presupuestos Extraordinarios, aprobados por la Corporación para la ejecución de actuaciones y proyectos específicos financiados con recursos finalistas.

En primer lugar, se analiza la ejecución definitiva del Presupuesto Extraordinario nº 1/2024, correspondiente al programa Cádiz Vale+ 2024, cuya ejecución ha quedado finalizada durante el ejercicio 2025. El objetivo de este proyecto era el estímulo de la demanda de las economías locales y al fomento del consumo en los sectores del comercio, la hostelería y los mercados municipales de la provincia de Cádiz mediante un sistema de bonos consumo. Dicho Presupuesto Extraordinario fue autorizado por la Junta de Andalucía mediante Resolución de la Dirección General de Comercio de fecha 28 de noviembre de 2024, por un importe total de 2.000.000,00 euros, si bien la financiación efectiva del Programa quedó finalmente determinada por los convenios suscritos con la Diputación Provincial de Cádiz, entidad financiadora de la actuación. En este sentido, con fecha 31 de octubre de 2024 se formalizó un Convenio de colaboración por importe de 720.000,00 euros, ampliándose posteriormente mediante adenda suscrita el 5 de diciembre de 2024 por importe de 780.000,00 euros adicionales, resultando una financiación total de 1.500.000,00 euros.

En consecuencia, el desarrollo y ejecución efectiva de ese Programa se ajustó al importe finalmente financiado de 1.500.000,00 euros, extendiéndose tanto al ejercicio 2024 como 2025. En lo que afecta a su ejecución en 2025, de la cantidad de 1.500.000,00 euros señalados, en este ejercicio se han ejecutado 1.394.393,76 euros en calidad de ingresos, mientras que han sido los gastos realizados 1.407.855,81 euros. Esto se traduce en un resultado negativo de ejecución presupuestaria de -13.717,97 euros, equivalente al 0,91% del presupuesto finalmente financiado. Las cifras relativas a ingresos y gastos efectivos suponen un nivel de ejecución del 92,96% de los ingresos y un 93,85% de los gastos presupuestados, que acumuladamente con el ejercicio anterior, alcanzan un 99,82% de los ingresos inicialmente previstos y un 100,73% de los gastos presupuestados, lo que pone de manifiesto el elevado grado de ejecución alcanzado y la práctica totalidad de las actuaciones desarrolladas en el marco del mismo. En consecuencia, puede concluirse que el Programa Cádiz Vale+ 2024 ha sido ejecutado y liquidado en su totalidad, habiéndose cumplido los objetivos previstos en el mismo y procediéndose a la liquidación definitiva de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Cádiz.

Seguidamente, y en relación con la ejecución del Presupuesto Extraordinario nº 2/2024, para la ejecución de los gastos asociados al proyecto de adaptación del inmueble propiedad de la Cámara de Comercio de Cádiz, como Espacio Crea Vivero 4.0, continúa en curso de realización al cierre del ejercicio 2025. La razón por la que en la liquidación y Cuentas Anuales del ejercicio 2024 no se presentó informe del estado de ejecución de este Presupuesto Extraordinario, es que el mismo fue autorizado por la Junta de Andalucía el 22 de noviembre de 2024, encontrándose el proyecto en fase inicial al cierre de dicho ejercicio, por lo que sus primeras actuaciones se han desarrollado durante 2025. Dichas actuaciones se han ejecutado tanto sobre la partida de Infraestructuras como en las de Personal y Difusión, publicidad y dinamización, vinculadas a la puesta en marcha y desarrollo del proyecto. Al cierre del ejercicio 2025 aún no se ha iniciado la ejecución de la partida de Equipamiento básico y tecnológico, cuya contratación y ejecución se prevé realizar durante los ejercicios 2026 y 2027, junto con la finalización de las restantes actuaciones contempladas en el Presupuesto Extraordinario. Por lo tanto, a la fecha de elaboración de las Cuentas Anuales del ejercicio 2025 no se ha realizado completamente el objeto del citado Presupuesto Extraordinario.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	03/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL	PÁG. 13/15	



Junta de Andalucía

Respecto a los ingresos, se presupuestaron 1.200.000,00 euros, de los que en 2025 únicamente se hicieron efectivos 106.541,25 euros, es decir, el 8,87%. En cuanto a los gastos e inversiones realizadas, han alcanzado los 109.432,15 euros o el 9,11% del total inicial.

La liquidación del Presupuesto Extraordinario 01/2024 (Cádiz Vale+) resulta:

INGRESOS	EJECUTADOS EN 2025	EJECUTADOS EN 2024
Cádiz Vale + 1.500.000,00 €	1.394.393,76 €	102.876,24 €
TOTAL EJECUTADO	1.497.270,00 €	
GASTOS	EJECUTADOS EN 2025	EJECUTADOS EN 2024
Cádiz Vale + 1.500.000,00 €	1.407.855,81 €	103.132,16 €
TOTAL EJECUTADO	1.510.987,97 €	
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 13.717,97 €	

Por su parte, la liquidación del Presupuesto Extraordinario 02/2024 (Espacio Crea Vivero 4.0) queda:

INGRESOS	EJECUTADOS EN 2025	EJECUTADOS EN 2024
Espacio Crea Vivero 1.200.000,00 €	106.521,45 €	0,00 €
TOTAL EJECUTADO	106.521,45 €	
GASTOS	EJECUTADOS EN 2025	EJECUTADOS EN 2024
Espacio Crea Vivero 1.200.000,00 €	109.432,15 €	0,00 €
TOTAL EJECUTADO	109.432,15 €	
RESULTADO DEL EJERCICIO	- 2.910,70 €	

UNDÉCIMO.- En cuanto a las cuentas diferenciadas de la actividad público-administrativa y de la actividad privada del ejercicio 2025, los ingresos obtenidos por la actividad pública administrativa ascienden a 1.515.709,06 euros, lo que supone el 79,82% del total de ingresos efectivos (1.898.867,38 euros), mientras que los recaudados por la actividad privada de la Cámara han sido de 383.158,32 euros, o el 20,18% del total de ingresos del ejercicio.

En cuanto a los gastos, los realizados por actividad pública administrativa han alcanzado la cifra de 1.273.164,85 euros, que equivale al 67,99% del total de gastos ejecutados, que han supuesto 1.872.450,63 euros. Por contra, de ese total de gastos, un 32,01% lo han sido de ejecución privada, suponiendo en términos absolutos la cantidad de 599.285.78 euros.

DUODÉCIMO.- Una vez supervisada por parte de la Dirección General de Comercio y Artesanía la liquidación del presupuesto y el balance anual, la Cámara de Comercio de Cádiz deberá presentar ante la Dirección General la siguiente documentación:

1.- Certificado del Registro Mercantil correspondiente, de la localidad donde tenga su sede la Cámara, del depósito de la Cuentas y del Informe de Auditoría.

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR

CECILIA ORTIZ CARRASCO

03/08/2026

VERIFICACIÓN

Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL

PÁG. 14/15





Junta de Andalucía

2.- Certificado del Secretario General de la publicidad en la página web de la Cámara de las Cuentas Anuales y el Informe de Auditoría correspondiente.

Por todo ello, vistos los preceptos legales citados y demás normativa de aplicación, y vista la Propuesta formulada por el Servicio de Cámaras de Comercio, Comercio Ambulante y Régimen Sancionador,

RESUELVE

Dar por supervisadas la cuenta de liquidación y el balance anual del Presupuesto Ordinario así como los Presupuestos Extraordinarios 1/2024 y 2/2024, de la Cámara Oficial de Comercio, Industria y Servicios de Cádiz.

No obstante, se recuerda que los créditos autorizados en los presupuestos de cada ejercicio tienen carácter limitativo. En consecuencia, cualquier gasto que implique superar las dotaciones inicialmente previstas deberá tramitarse mediante las correspondientes modificaciones presupuestarias, de conformidad con lo establecido en la Ley 4/2019, de 19 de noviembre. Asimismo, cuando las circunstancias lo requieran, podrá procederse a la aprobación de un presupuesto extraordinario

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, a partir del día siguiente al de la notificación, recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.1 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DIRECTORA GENERAL DE COMERCIO Y ARTESANÍA
Cecilia Ortiz Carrasco

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	CECILIA ORTIZ CARRASCO	03/08/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmTTNHMK5W3R4MVLZCLGFQ4PNFL	PÁG. 15/15	